



CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL - FITAC

CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO 1. ALCANCE DE NUESTRO CÓDIGO. Para Fitac, el actuar con integridad es lo más importante para todo el equipo de trabajo. Nuestro Código de Ética y Transparencia busca ofrecer orientación sobre lo que se espera de todos nosotros como parte de Fitac. Este aplica a todos los Federados, asociados de negocio, terceros y colaboradores. Este es un documento público a la disposición de todos sus agremiados.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. Este código tiene por objeto establecer las políticas, principios y valores que rigen el actuar de los Federados, asociados de negocio, terceros y colaboradores, sin desconocer las demás normas que sean aplicables.

ARTÍCULO 3. VALORES. Los valores adoptados por Fitac, constituyen una directriz de actuación para los federados, asociados de negocios terceros y son descritos a continuación:

- a. **Integralidad:** basamos nuestras acciones en el respeto por los demás, trabajando con responsabilidad, honestidad y ética para construir un mejor país.
- b. **Adaptabilidad:** respondemos con flexibilidad y recursividad a los cambios generados en el gremio, convirtiendo situaciones complejas en oportunidades.
- c. **Liderazgo:** abanderamos las iniciativas de nuestros afiliados y aliados, aprovechando la interacción activa (permanente) y la capacidad de negociación con los diferentes actores del sector.
- d. **Excelencia:** brindamos servicios de calidad que satisfacen las necesidades de nuestros afiliados, por medio de la mejora continua, la innovación y la responsabilidad social.
- e. **Igualdad:** es la capacidad de dar a todos los individuos: compañeros, clientes, autoridades y comunidad en general, un trato igual, brindando igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos y desarrollar sus actividades.

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional Bogotá	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 3) 314 5958527	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net						
Cra. 103 No. 25F – 58 Of.165	Cl. 82 No. 53 - 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 05	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12



- f. **Honestidad y Transparencia:** capacidad de actuar con rectitud y claridad, con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, sin duda ni ambigüedad, con objetividad y claridad, siguiendo conductos regulares y cumpliendo siempre con la normatividad vigente. Evitando, en todo momento, cualquier conducta que pueda generar corrupción o cualquier tipo de actitud que ponga en tela de juicio su claro proceder.
- g. **Prevalencia del Bien Común:** capacidad de actuar de manera que las decisiones y los resultados de las mismas estén orientados en beneficio tanto de Fitac, de sus federados, de las autoridades y de la comunidad en general.
- h. **Profesionalismo:** entendido como el interés por obtener y mantener los conocimientos y destrezas requeridos, utilizándolos para proveer la más alta calidad en los servicios prestados por Fitac, a sus federados, a la autoridad aduanera y a la comunidad en general.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS.

- a. **Principio de la legalidad:** todas las personas, federados, asociados de negocios, terceros o colaboradores de Fitac, están comprometidos en velar por el cumplimiento no solamente de lo aquí contemplado; si no del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por Fitac.
- b. **Principio de la honestidad:** en la medida en que todos los federados, asociados de negocios, terceros o colaboradores de Fitac sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está dando cumplimiento con los deberes frente a la comunidad, la Federación y el país; siendo la única forma de hacerlo es actuando con rectitud, responsabilidad, legalidad y transparencia, respetar las reglas de la sana convivencia, buscar la verdad, promover con acciones la dignidad humana, el bien común y el desarrollo sostenible.
- c. **Principio de la buena fe:** actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la Ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular.
- d. **Principio de la lealtad:** los federados, asociados de negocios, terceros o colaboradores de Fitac, tendrán el deber de comunicar oportunamente al comité encargado de Fitac, todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional (Bogotá)	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 3) 314 5958527	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net						
Cra. 103 No. 25F – 58 Of. 165	Cl. 82 No. 53 - 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 05	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12



intereses de la Federación, de sus asociados, federados y directivos. Si el federado, asociado de negocio, tercero o colaborador prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la Línea de Transparencia.

- e. **Principio del interés general y corporativo:** todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.
- f. **Principio de la veracidad:** decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general es veraz.

Parágrafo Primero: toda persona vinculada a Fitac por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Junta Directiva para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento. Por ello que desde la Junta Directiva Nacional de Fitac se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión gremial.

Parágrafo Segundo: Fitac acoge las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la Línea de Transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

Parágrafo Tercero: Fitac prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000003 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades.

Los federados, asociados de negocios, terceros o colaboradores de Fitac deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

ARTÍCULO 5. DERECHOS Y DEBERES.

- A. Combatir por todos los medios lícitos, en forma fundada y responsable, la conducta moralmente censurable de funcionarios y colegas, como también los delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional (Bogotá)	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 2) 314 595827	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net						
Cra. 103 No. 25F – 58 Of. 165	Cl. 82 No. 53 – 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 85	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12



terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y demás conductas contrarias a la ley.

- B.** Obrar con honradez y buena fe. Ha de rechazar actos fraudulentos, declaraciones falsas y no realizar acto alguno que entorpezca la eficiente administración de parte de la Autoridad Aduanera y demás entidades de vigilancia, inspección y control que intervengan en las operaciones de comercio exterior.
- C.** Evitar la vinculación de federados, asociados de negocio, terceros y colaboradores, que estuviesen involucrados en conductas desleales, penales o delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y demás conductas contrarias a la ley.
- D.** Fitac velará por el cumplimiento de las normas existentes sobre acoso laboral, debidamente contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.
- E.** Fitac, como parte de su Sistema de Gestión de la Seguridad, dispone de procedimientos para la selección, capacitación, evaluación y retiro de los federados, asociados de negocio, terceros y colaboradores.
- F.** Fitac buscará garantizar el trato justo y digno para todos los colaboradores, proporcionando las condiciones y los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades encomendadas, así como un ambiente de trabajo que permita y respete el crecimiento personal y familiar integral de los colaboradores.
- G.** Cualquier federado, asociado de negocio, tercero o colaborador, deberá reportar inmediatamente cualquier violación al Código de Ética y Transparencia.

Parágrafo: la violación a cualquier conducta y al mismo Código de Ética, deberá ser reportada al comité de ética y transparencia al correo electrónico info@fitac.net

ARTÍCULO 6. DEFINICIONES.

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional Bogotá	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 3) 314 5958527	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net						
Cra. 103 No. 25F – 58 Of.165	Cl. 82 No. 53 - 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 85	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12



- a. **Activo Total:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la empresa.
- b. **Auditoría de cumplimiento:** proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa.
- c. **CIST:** sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- d. **Debida diligencia:** proceso de revisión y evaluación constante que realiza la ESAL de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales está expuesta. Dentro de la presente Circular, este concepto no se relaciona con las gestiones de debida diligencia utilizados en el SARLAFT y otros sistemas de gestión de riesgos, cuya realización se rige por normas diferentes.
- e. **Entidad obligada:** son todas las entidades sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- f. **Factores de riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para cualquier entidad obligada.
- g. **Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la entidad obligada, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.
- h. **Negocios o Transacciones Internacionales:** se entiende como negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- i. **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en la Circular Externa 100-00011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades o el lineamiento que la actualice o sustituya
- j. **Política de Cumplimiento:** es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional Bogotá	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 3) 314 5958527	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net						
Cra. 103 No. 25F – 58 Of. 166	Cl. 82 No. 53 – 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 85	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12

- k. **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I):** es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad obligada.
- l. **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S):** es la versión alternativa del PTEE-I que podrán adoptar las entidades señaladas en la presente Circular para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022.
- m. **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- n. **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- o. **Soborno Transnacional o ST:** es la conducta establecida en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016, o en la norma que la sustituya.

CAPÍTULO SEGUNDO

ARTÍCULO 7. APLICABILIDAD. Las normas contempladas en este código de ética son aplicables para los federados, asociados de negocios terceros en todas las actividades que desarrolle la Federación, que formen parte de las funciones relacionadas con su trabajo y servicio, excluyendo actividades personales que no tienen conexión o efectos con la Federación.

ARTICULO 8. MARCO NORMATIVO.

- a. Ley 1778 de 2016: se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. En el artículo 23 se enuncia la necesidad de implementación de Programas de Transparencia y Ética Empresarial.



- b. Circular Externa No. 100- 000003 del 25 de julio de 2016: documento emitido por la Superintendencia de Sociedades que expone los elementos básicos que debe contener un programa de ética empresarial y para la prevención de lo indicado en el artículo 2 de la ley 1778 de 2016.
- c. Circula 011 de 2017 de la Secretaria Jurídica Distrital por la cual se imparten instrucciones relativas a la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo a las entidades sin ánimo de lucro – ESAL.
- d. Resolución No. 100-006261 de 2020 (Resolución 100-006261): emitida por la Superintendencia de Sociedades, se establecen criterios adicionales para determinar las sociedades que deben adoptar Programas de Ética Empresarial.
- e. Circular Externa No. 100- 000011 del 9 de agosto de 2021: documento emitido por la Superintendencia de Sociedades que realiza la modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 y tiene como objetivo principal profundizar en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción, prevención del soborno transnacional y la corrupción en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 1736 de 2020.
- f. Ley 2195 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual se adoptan disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.
- g. Circular 058 de 2022 de la Secretaria Jurídica Distrital: se dictan Instrucciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

ARTÍCULO 9. DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN. Fitac se asegura de que todos los negocios realizados por sus federados, asociados de negocios, terceros o colaboradores de Fitac, se lleven a cabo dentro del marco de la ley de manera honesta y ética, sin el uso de prácticas corruptas o actos de soborno. Fitac reconoce que el soborno y la corrupción no solo afectan a la sociedad, sino en general al crecimiento económico y al desarrollo del país.

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional (Bogotá)	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 3) 314 5958527	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net	info@fitac.net	fitac@fitac.net	direct@fitac.net	fitac@fitac.net	direct@fitac.net	direct@fitac.net
Cra. 103 No. 25F – 58 Of.165	Cl. 82 No. 53 - 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 85	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12



Fitac prohíbe de manera estricta el soborno o los pagos indebidos. Esta prohibición aplica a todas las actividades de negocios en cualquier parte del mundo. También aplica a todo el personal, siendo estos empleados, directores, funcionarios, agentes y otros intermediarios que actúen en representación de Fitac. Cualquier incumplimiento de esta política, con evidencia real o sospecha de esta, se toma con seriedad y se investiga en su totalidad. Los colaboradores o quienes se encuentre en violación de esta política pueden verse sujetos a una acción disciplinaria.

Fitac ha desarrollado una política enfocada en el cumplimiento de las actividades diseñadas para minimizar la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir al ser utilizada como instrumento para actos de corrupción y soborno transnacional.

Esta política es difundida a todos los federados, asociados de negocio, terceros, colaboradores de Fitac y demás partes interesadas, con el fin de asegurar su cumplimiento.

La política establecida por la Federación es Cero Tolerancia a la Corrupción y al Soborno Transnacional.

CAPÍTULO TERCERO

ARTÍCULO 10. PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Forma parte de la competencia de Fitac el esfuerzo continuo en la actualización de sus conocimientos.

La prestación de servicios de información de legislación y actualización jurídica, de capacitación, asesoría e intermediación, comités, comunicaciones corporativas y demás por parte de la federación a sus federados, asociados de negocios terceros y colaboradores, deberá enmarcarse en una relación profesional, y dentro de los límites de su competencia y especialidad.

ARTÍCULO 11. CONFIDENCIALIDAD. Fitac realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento datos personales, en virtud del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. El federado, asociado de negocio, terceros y colaboradores expresamente autorizan a Fitac la utilización y el manejo de la información suministrada únicamente con fines para los cuales se solicitó y/o para ser entregada a las distintas autoridades de control cuando sea requerida por estas. La empresa afiliada asociado de negocio, terceros y colaboradores, declaran que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable, manifestando que conoce el derecho permanente de elevar consulta de sus datos, solicitar correcciones, modificaciones y presentación de reclamos, relacionada con el tratamiento de sus datos personales, en desarrollo del derecho constitucional del Habeas Data.

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional (Bogotá)	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 3) 314 5958527	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net						
Cra. 103 No. 25F – 58 Of. 165	Cl. 82 No. 53 – 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 05	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12



ARTÍCULO 12. LINEAMIENTOS GENERALES. Las relaciones entre las partes deben basarse en principios de lealtad, colaboración, honestidad, rectitud, decoro, respeto mutuo y buena fe.

En los casos en que existan diferencias o discrepancias, deberán tratarse y resolverse en una relación de mutuo respeto y consideración. Del mismo modo, deberán observarse tales conductas en todos los ámbitos de relación entre colegas.

Si en el ejercicio profesional se percibe que la actuación viola alguna de las normativas estipuladas en este Código, se recomienda intentar una solución informal al conflicto, por medio de una conversación clara y respetuosa.

Si dicha alternativa no es efectiva o es poco viable, corresponde informar al Comité de Convivencia y Ética de Fitac para la resolución de sus controversias, o ante el comité de auditoría de la junta directiva, antes de recurrir a la justicia ordinaria.

ARTÍCULO 13. MATRIZ DE RIESGO.

13.1 CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES. Fitac desarrolla las siguientes actividades que permiten llevar a cabo el conocimiento de los proveedores:

- a) Verificar su identidad
- b) Conocer por cualquier medio legal el origen de los recursos.
- c) Consulta en listas de seguridad y cumplimiento de protocolo del conocimiento de cliente.
- d) Verificar y confirmar sus datos de contacto, su actividad económica y solicitar cualquier documentación adicional que se considere pertinente.
- e) Cartas de recomendación de empresas previamente afiliadas, donde conste el buen comportamiento.
- f) Conocer la idoneidad del prestador del servicio
- g) La información de cada administrador se actualizará anualmente.

13.2 CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP). Fitac desarrolla las siguientes actividades que permiten llevar a cabo el conocimiento de una PEP.

- a. Si la PEP o PEP's quiere establecer cualquier tipo de relación con la empresa, deberá llevar a cabo el procedimiento de conocimiento de cliente, contratista o empleado según sea el caso y diligenciar el formato (detallar el código del formato) de conocimiento respectivo.

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional Bogotá	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 3) 314 595827	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net						
Cra. 103 No. 25F – 58 Of. 165	Cl. 82 No. 53 - 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 05	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12



- b. Consulta en listas de seguridad y cumplimiento de protocolo del conocimiento de cliente.
- c. Se tienen los siguientes procedimientos para llevar a cabo una debida diligencia sobre estos:
 - (i) Los cónyuges o compañeros permanentes de la PEP.
 - (ii) Los familiares de la PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
 - (iii) Los asociados de la PEP, cuando la PEP sea socio de, o esté asociado a, una persona jurídica y, además, sea propietario directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica, en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.
 - (iv) Los Asociados Cercanos de la PEP.

La aprobación para llevar a cabo relaciones con esta contraparte debe ser autorizada por la junta directiva nacional.

- d. Se adoptan medidas para establecer el origen de los recursos.
- e. Se realiza un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

13.3 CONOCIMIENTO DE AFILIADOS. Fitac desarrolla las siguientes actividades que permiten llevar a cabo el conocimiento del afiliado:

- a) Verificar su identidad
- b) Conocer por cualquier medio legal el origen de los recursos.
- c) Consulta en listas de seguridad y cumplimiento de protocolo del conocimiento de cliente.
- d) Conocimiento del beneficiario real de la inversión
- e) Conocimiento del origen de los fondos del inversionista.
- f) Realizar visita domiciliaria al domicilio de la sociedad.
- g) Cartas de recomendación de empresas previamente afiliadas, donde conste el buen comportamiento.

13.4 CONOCIMIENTO DE COLABRADORES. En el proceso de selección de personal, Fitac desarrollará las actividades que le permitan llevar a cabo el conocimiento del empleado de conformidad con lo establecido en el procedimiento de contratación de personal; así mismo, la información de cada colaborador se actualiza anualmente.

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional Bogotá	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 3) 314 5958527	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net						
Cra. 103 No. 25F – 58 Of. 165	Cl. 82 No. 53 – 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 05	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12

CAPÍTULO CUARTO

ARTÍCULO 14. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA. Se consideran conductas contrarias a la ética el que un afiliado a Fitac permita que se usen sus servicios profesionales o su nombre, para facilitar o hacer posible el ejercicio de la profesión por quienes no estén legalmente autorizados para ejercerla.

Atenta gravemente a la dignidad de su profesión el afiliado a Fitac que firme documentos en cuya redacción, preparación y tramitación no interviene personalmente, o que preste su intervención sólo para cumplir exigencias legales.

En consecuencia y en virtud de lo dispuesto en este artículo, se consideran conductas contrarias a la ética las siguientes:

- a. El hecho de que un afiliado a Fitac actúe sin que personal de su empresa intervenga en la operación.
- b. El hecho de que un afiliado a Fitac firme documentación sin tener a la vista los soportes que sirvan de evidencia de cualquier operación.
- c. El hecho de que un afiliado a Fitac aplique procedimientos manifiestamente equívocos en relación con la documentación de respaldo, con el objeto de obtener la aprobación final de un despacho.
- d. El hecho de que un afiliado a Fitac realice actos irregulares de cualquiera naturaleza con el fin de anticipar el trámite normal del despacho de mercancías, y
- e. El hecho de que un afiliado a Fitac utilice, en su empresa, en forma regular y permanente los servicios de estudiantes en práctica o de personas contratadas sobre la base de honorarios, en funciones que, normalmente, deben ser desarrolladas por personas vinculadas con la empresa en virtud de un contrato de trabajo.

ARTÍCULO 15. SANCIONES. Cualquier federado, asociado de negocio, tercero o colaborador, que voluntariamente o por negligencia incurra en conductas que contravengan los valores corporativos y lineamientos señalados en el presente Código de Ética y Transparencia, será sancionado de conformidad con las provisiones contractuales, procedimientos laborales internos como sea permitido por la ley aplicable. Dichas medidas serán implementadas en contra del federado,

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional Bogotá	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 3) 314 595827	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net						
Cra. 103 No. 25F – 58 Of. 165	Cl. 82 No. 53 – 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 05	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12



asociado de negocio, tercero o colaborador que permita la ocurrencia de la conducta.

ARTÍCULO 16. DIVULGACIÓN. Con el fin de garantizar que el Código de Ética y Transparencia llegue a cada federado, asociado de negocio, tercero y colaborador, este se dará conocer en los procesos de afiliación, vinculación, facturación, contratación o actualización; además se hará retroalimentación a través de los diferentes canales de comunicación, redes sociales y página web.

En garantía de los preceptos del presente Código de Ética y Transparencia, Fitac procederá de acuerdo con sus conocimientos, experticia, basado en los principios y valores aquí contenidos, como aquellos referidos en los estatutos y demás concordantes con la normatividad nacional vigente.

ARTÍCULO 17. LA ENTREGA Y OFRECIMIENTO DE REGALOS A TERCEROS. La transparencia en las relaciones con las partes interesadas, incluyendo afiliados, proveedores, autoridades gubernamentales y otras empresas del sector, es crucial para nuestra sostenibilidad. Nuestras decisiones no pueden ser influenciadas por regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes, gastos para o de destinatarios o partes relacionadas.

Como consecuencia, los federados, asociados de negocio, terceros y colaboradores no podrán dar, ofrecer, aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores, donaciones, viajes, gastos u otra forma de beneficio personal en la relación con Fitac que pueda nublar o influenciar las decisiones, para beneficio o interés personal o de un tercero. Los federados, asociados de negocio, terceros y colaboradores no tienen permitido dar, ofrecer, aceptar, directa o indirectamente nada de valor a un funcionario gubernamental con el propósito de inducirlo a afectar cualquier actuación, situación gubernamental o contraria a la ley relacionada con Fitac.

ARTÍCULO 18. INCUMPLIMIENTO. Fitac sancionará el incumplimiento de este Código de Ética y Transparencia según lo establecido en el presente documento y en el Reglamento Interno de Trabajo. Se denunciará a las autoridades competentes en los casos a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 19. LÍNEA DE ÉTICA. Los federados, asociados de negocio, terceros, colaboradores y demás partes interesadas, podrán realizar las denuncias y/o reportes de cualquier acto de corrupción y/o soborno transnacional que conozcan y que pueda afectar a Fitac y sus afiliados, a través de los siguientes canales:

- Comunicación dirigida a Fitac, Carrera 103 #25F-50 oficinas 105 - 106 en la ciudad de Bogotá D.C.

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional Bogotá	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 3) 314 5958527	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net						
Cra. 103 No. 25F – 50 Of. 105	Cl. 82 No. 53 - 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 05	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12



- Solicitud presentada al correo electrónico: info@fitac.net
- Página web www.fitac.net (PQRS's)

ARTÍCULO 20. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA. Este Código de Ética y Transparencia ha sido aprobado por la Junta Directiva Nacional de Fitac, el 16 del mes de mayo de 2023 y únicamente podrá ser modificado mediante resolución del mismo órgano.

ARTÍCULO 21. VIGENCIA. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE y el Manual de Corrupción y Soborno Transnacional regirá a partir del 19 de mayo de 2023 y será publicado en la página web de www.fitac.net

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – Fitac

Sede Nacional Bogotá	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Cúcuta	Medellín	Santa Marta
PBX (+57 1) 7446655	PBX (+57 3) 314 5958527	PBX (+57 2) 3440113	PBX (+57 5) 6606292	PBX (+57 7) 312 5887228	PBX (+57 4) 2619410	PBX (+57 5) 317 8558584
info@fitac.net						
Cra. 103 No. 25F – 58 Of. 165	Cl. 82 No. 53 - 18 Of. 22	Cl. 7 No. 3 – 11 Of. 2992	Manga, Calle 29 No. 27 – 05	Cl. 22 N. Av. Camilo Daza No. 12 – 85	Calle 47 No. 73A – 84 Of. 381	Cra. 1A No. 10A – 12